

Melina Ramos Muñoz
Directora de Transparencia
Presente:

En la sesión de instalación del Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de fecha 01 de octubre de 2018, en el desahogo del punto 5.1 se aprobó la propuesta presentada por el presidente municipal, Ing. Salvador Zamora Zamora, mediante la cual me designó para ocupar el cargo de Contralor Municipal de este ayuntamiento por el periodo de la administración 2018 – 2021, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 y 48, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco.

Cabe señalar que si bien es cierto antes del nombramiento de contralor municipal, era servidor público de este ayuntamiento, no menos cierto es que me encontraba exento de la obligación de realizar la declaración fiscal anual, por no encuadrar en ninguno de los supuestos que marca la legislación para tal efecto, tal como lo establece el artículo 98 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que señala:

Artículo 98. Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Capítulo, además de efectuar los pagos de este impuesto, tendrán las siguientes obligaciones:

III. Presentar declaración anual en los siguientes casos:

e) Cuando obtengan ingresos anuales por los conceptos a que se refiere este Capítulo que excedan de \$400,000.00.

En virtud de lo anterior, al no estar en los supuestos que marca la norma, y mis percepciones no ascendieron a dicha cantidad, lo cual se acredita con la hoja de percepciones y deducciones que se anexa al presente, el suscrito no realizó su declaración fiscal este año, ya que comprende al ejercicio fiscal 2018 (próximo pasado) tal como lo estipula el artículo 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que dicta:

Artículo 150. Las personas físicas que obtengan ingresos en un año de calendario, a excepción de los exentos y de aquéllos por los que se haya pagado impuesto definitivo, están obligadas a pagar su impuesto anual mediante declaración que presentarán en el mes de abril del año siguiente, ante las oficinas autorizadas.

Motivo por el cual, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el siguiente año fiscal estarán presentadas todas las declaraciones correspondientes, conforme a la legislación que nos rige.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"

Lic. José Luis Ochoa González
Contralor Municipal



CONTRALORIA

C.c.p. Archivo

